ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2.017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017, PLURIANUAL "REPARACIONES, INSTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1.431/17, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017, "Reparaciones, Instalaciones y cambios del Sistema de Iluminación del Palacio de Gobierno" – Plurianual****, convocado por esta Institución.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 22 de noviembre del 2017, según Nota PR UOC Nº 520/2017.

La titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- CDP Nº 2019/2017.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 47/2017, ID Nº 328.653, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 7 de diciembre del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa que presenta su Oferta al acto es:

OFERENTE	Monto Total Ofertado
Innovaciones y Tecnologías S.A.	Gs. 13.923.430

No habiendo observaciones referidas por los oferentes ni por la Convocante en el presente acto de apertura.

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de la Oferta****, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la Oferta de la empresa; ***INNOVACIONES Y TECNOLOGÍAS S.A.,***

Scanned by CamScanner

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2.017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017, PLURIANUAL "REPARACIONES, INSTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Innovaciones y Tecnologías S.A.
a) Formulario de Oferta * El formulario de Oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*. La Garantía debe ser Extendida conforme al modelo indicado en la sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Cumple
c) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
A) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Documentos adicionales a la Oferta que demuestren que los bienes y servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III Suministros Requeridos	
a) Planilla de especificaciones Técnicas, debidamente firmada y sellada b) Declaración Jurada de que tiene capacidad para la prestación de los servicios, en el plazo establecido	Cumple
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula N° 18 de las Instrucciones a los oferentes.	Cumple
Cualquier otro Documento adicional requerido	
Balance de los años 2014; 2015 y 2016 El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicios de Mantenimientos Eléctricos Mayores, con empresas públicas y/o privadas, para lo cual deberá presentar copias de comprobantes de ventas o contratos de los últimos 3 (tres) años (2014; 2015; 2016), con empresas públicas y/o privadas. Constancia de haber realizado servicios eléctricos y electrónicos en edificios históricos. Presentar Declaración Jurada. Se solicita experiencia comprobable a través de Constancias de Clientes, mínimo tres (3) en la implementación de sotfware para el controlador de iluminación "Sunlite", basados en el protocolo DMX 512. -	Cumple

A su vez La Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de este llamado:

Scanned by CamScanner

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2.017
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2017, PLURIANUAL "REPARACIONES, INSTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: ***INNOVACIONES Y TECNOLOGÍAS S.A.****, la cual cumple con lo establecido en dicha disposición, en todos los ítems del llamado y resultado de dicho análisis, se prosigue con el proceso de adjudicación.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de la empresa INNOVACIONES Y TECNOLOGÍAS S.A., constatando que la misma, no cumple con el promedio en cuanto a la solvencia económica, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, para el presente proceso de licitación.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 30, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece que "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", por lo cual se recomienda Declarar Desierto el presente proceso.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. ***Roger Aquña****, Jefe*
Jefe de Departamento de Mantenimiento

Scanned by CamScanner